CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE / PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2006

R.U.C. : 20291973851

Representante Legal : Dra. Magdalena Chú Villanueva

Cargo : Jefa Nacional

Domicilio Legal
Dirección : Jr. Washington Nº 1894 - Lima.

Teléfono : 417-0630

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE de acuerdo al artículo Nº 1 de la Ley Nº 26487, "Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales", es la autoridad máxima en la organización de la ejecución y organización de los Procesos Electorales, de Referéndum u otras Consultas Populares.

Es un organismo autónomo, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera.

Ley Nº 28411 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley Nº 28652, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.

Decreto Supremo Nº 012-2006-PCM, que convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el domingo 19 de noviembre de 2006.
El presupuesto total ejecutado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE, durante el proceso electoral de Elecciones Regionales y Municipales 2006 fue de S/. 106'117,944.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Ejecución y organización de los Procesos Electorales, de Referéndum u otras Consultas Populares.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Del 01.Julio.2006 al 31.Diciembre.2006

c.3 Ámbito Geográfico

El examen comprenderá la Sede Principal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

d. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad del Estado de Ingresos y Egresos del presupuesto asignado para la ejecución de las Elecciones Regionales y Municipales 2006.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Determinar si las adquisiciones de bienes y servicios se efectuaron dentro del marco de la legalidad, transparencia, economía y oportunidad y si los bienes y servicios adquiridos han sido utilizados en las Elecciones Regionales y Municipales 2006.
- Determinar el adecuado sustento de las rendiciones de cuentas de los fondos asignados a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales – ONPE, y otros funcionarios vinculados con las Elecciones Regionales y Municipales 2006.

- Determinar si la estructura de control interno implantada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales para la ejecución asignada para Elecciones Regionales y Municipales 2006, proporcionan seguridad razonable contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido o acto ilegal.
- Establecer si la administración Institucional cumplió con las metas y objetivos previstos para las Elecciones Regionales y Municipales 2006.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (08) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39º del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria [1].

g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[2].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Instalaciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoria Externa.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

El Estado de Ingresos y Egresos así como la Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregado a la Sociedad de Auditoria designada, a más tardar a la fecha de inicio del examen de auditoría.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

---

[1]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[2] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimiento de especialistas

Especialistas

- (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales y contractuales.
- (01) Ingeniero de Sistemas, para la evaluación del sistema informático y software de la Oficina Nacional de Procesos electorales.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[3].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[4], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor; **CPC ALFREDO BARRIENTOS MINAYA**, Jefe del Órgano de Control Institucional**.**

[3] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[4] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	45,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	8,550.00
TOTAL	**S/.**	**53,550.00**

Son: Cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles

Teniendo en cuenta que toda la información a ser auditada se encuentra en la sede central, no se ha previsto la asignación de viáticos.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

CECA/JUNIO.2007